



**“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA
PERUANA”**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125-2025-MDSJB-A

San Juan de Bigote, 02 de junio del 2025

VISTO:

El Informe N°133-2025-MDSJB-GM-LST, de fecha 02 de junio del 2025; Informe N°104-2025-EECJ-ALE/MDSJB, de fecha 02 de junio del 2025, Informe N°45-2025-MDSJB-UPYP-AMHC, de fecha 02 de junio del 2025, Memorandum N°349-2025-MDSJB-GM-LST, de fecha 30 de mayo del 2025, Informe N°355-2025-MDSJB – GIYDT/ING.CDLV, de fecha 29 de mayo del 2025, Resolución de Alcaldía N°-099-2025-MDSJB-A, de fecha 29 de abril del 2025, y;



CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú y de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Art II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades como órganos de gobierno local gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



En principio, debe precisarse que la garantía institucional de la autonomía municipal está reconocida por el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley N.° 27680, que establece que: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia (...)”.



En este sentido, como lo ha sostenido el Tribunal Constitucional en la STC N.° 0007-2001-AA/TC. Mediante la autonomía municipal se garantiza el funcionamiento de los gobiernos locales con plena libertad en los aspectos administrativos, económicos y políticos (entre ellos, los legislativos) (Fund. Jur. N. 6]. Es decir, se garantiza a los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente les atañen, el desenvolvimiento de las potestades necesarias para garantizar su autogobierno. El reconocimiento constitucional de la autonomía municipal, entendida en sentido estricto, implicaría sólo la posibilidad de reglamentar las competencias previamente atribuidas por la Constitución o por una ley.



Que, con Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG (del 29 de diciembre de 2023), siendo que dicha directiva tiene como objetivo establecer disposiciones que regulen, funciones, requisitos, plazos y responsabilidades para fines de ejecución de las obras por administración directa a cargo de las entidades. Asimismo, tiene como finalidad que las obras por administración directa regulen la condición de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas administrativos y de otras que resulten aplicables, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes Estado, permitiendo el ejercicio del Control Gubernamental, siendo que, de cumplirse con lo señalado en la citada Directiva, es que se podrá llevar a cabo un proyecto y/o ejecución de obra por dicha modalidad.



☎ 916 968 863
✉ Sanjuandebigotemuni@gmail.com
📍 Calle Manuel Seoane 111 - Bigote



Que, mediante Resolución de alcaldía N°099-2025-MDSB-A, de fecha 29 de abril del 2025, se APRUEBA el Expediente Técnico de la IOARR: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, LINEA DE ADUCCION, RESERVORIO Y LINEA DE CONDUCCION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO BARRIOS ALTO, DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA", con Código Único de Inversión (C.U.I.) N°2687107, cuyo presupuesto asciende a S/.236,128.40 (doscientos treinta y seis mil ciento veintiocho con 40/100 soles), incluido IGV, este precio incluye el costo calculado para los Gastos Generales, supervisión de obra y liquidación, con un plazo de ejecución de la IOARR de (60) sesenta días calendario y ejecutado bajo la Modalidad de Administración Directa.

Qué, mediante Informe N°355 -2025-MDSJB-GIyDT/ING.CDLV de fecha 29 de mayo del 2025, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remite el Informe Técnico para la evaluación de obra por la modalidad de ejecución por administración directa y concluye que cumple con los requerimientos descritos en la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL de la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N°432-2023-CG de fecha 29 de diciembre del 2023, al haberse resultado favorable el cumplimiento de la obra con el plan de desarrollo de la entidad, la viabilidad del proyecto en su fase de formulación y evaluación, la revisión del expediente técnico, la capacidad técnica de la entidad y haberse constatado el terreno en donde se desarrollará la obra para ser ejecutada por esta modalidad, por tanto recomienda complementar el presente Informe Técnico con el Informe Legal e informe Presupuestario de tal forma se verifique la capacidad financiera de la entidad para hacer frente a la ejecución del proyecto y se verifique que la obra no tiene impedimentos legales para su ejecución, de este modo sirva para una correcta toma de decisión oportuna por parte de la entidad para la autorización de la ejecución de la obra por la modalidad de ejecución de la obra por administración directa.

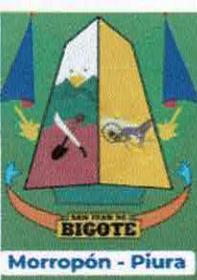
Que, mediante Memorándum N°349-2025-MDSJB-GM-LST, de fecha 30 de mayo del 2025, Gerencia Municipal se dirige a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y solicita el informe Presupuestario de tal forma se verifique la capacidad financiera de la entidad para hacer frente a la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, LINEA DE ADUCCION, RESERVORIO Y LINEA DE CONDUCCION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO BARRIOS ALTO, DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA".

Que, a través del Informe N°45-2025-MDSJB-UPYP-AMHC, de fecha 02 de junio del 2025, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se dirige a Gerencia Municipal a fin de Opinar que resulta favorable la disponibilidad presupuestal para la ejecución de OBRA POR ADMINISTRACION DIRECTA DENOMINADA IOARR "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, LINEA DE ADUCCION, RESERVORIO Y LINEA DE CONDUCCION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO BARRIOS ALTO, DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE, MORROPON - PIURA" CUI N° 2687107, por el monto de S/.164,908 (Ciento sesenta y cuatro mil novecientos ocho con/100 soles), la cual se llevara a cabo con la fuente de Financiamiento 05 RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, con Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 00254-2025.

☎ 916 968 863

✉ Sanjuandebigotemuni@gmail.com

📍 Calle Manuel Seoane
111 - Bigote



Cabe indicar que, en el CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA EJECUCION DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION CONCERTADA DEL DESARROLLO TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE - PROVINCIA DE MORROPON -REGION PIURA - PERU- AÑO 2025 se establece que CIPCA COFINANCIA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, LINEA DE ADUCCION, RESERVORIO Y LINEA DE CONDUCCION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO BARRIOS ALTO, DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE, MORROPON - PIURA CUI N° 2687107, por el monto de S/71,220.00 (setenta y un mil doscientos veinte con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N°104-2025-EECJ-ALE/MDSJB, de fecha 02 de junio del 2025, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de San Juan de bigote se dirige a Gerencia Municipal, a fin de emitir opinión y recomendar que en atención a lo señalado por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, en su Informe N° 355-2025-MDSJB-GlyDT/ING.CDLV, de fecha 29 de mayo de 2025; se da por cumplida la exigencia respecto al cumplimiento de los requisitos contenidos en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG (del 29 de diciembre de 2023), siendo que por aplicación del Principio de Confianza es que se deberá aprobar la ejecución de la obra IOARR "Construcción de captación de agua, línea de aducción, reservorio y línea de conducción; además de otros activos en el (la) sistema de agua potable en el Centro Poblado Barrios Alto, distrito de San Juan de Bigote, Provincia de Morropón, Departamento de Piura" CUI N°2687107, por la modalidad de Administración Directa, se EMITA la resolución correspondiente.

Que, mediante Informe N°133-2025-MDSJB-GM-LST, de fecha 02 de junio del 2025, Gerencia Municipal se dirige al Titular del Pleno a fin de solicitar se AUTORICE LA EJECUCIÓN DE LA IOARR "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, LÍNEA DE ADUCCIÓN, RESERVORIO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO BARRIOS ALTO, DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2687107, dispuesto en el marco de la directiva N°017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, aprobada con Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, la misma que entró en vigencia el 01 de junio del año 2024.

Que, con Provéido de fecha 02 de junio del 2025, el titular de la entidad dispone a esta Secretaria General emitir Acto Resolutivo para que se AUTORICE LA EJECUCIÓN DE LA IOARR "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, LÍNEA DE ADUCCIÓN, RESERVORIO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO BARRIOS ALTO, DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2687107, dispuesto en el marco de la directiva N°017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, aprobada con Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, la misma que entró en vigencia el 01 de junio del año 2024.



☎ 916 968 863

✉ Sanjuandebigotemuni@gmail.com

📍 Calle Manuel Seoane
111 - Bigote





Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el inciso b) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, LA EJECUCIÓN DE LA IOARR "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, LÍNEA DE ADUCCIÓN, RESERVORIO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO BARRIOS ALTO, DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2687107, dispuesto en el marco de la Directiva N°017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, aprobada con Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, la misma que entró en vigencia el 01 de junio del año 2024.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y las áreas involucradas de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote el cumplimiento del presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de la Tecnología y de la Información de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote cumpla con publicar la presente en la Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN DE BIGOTE
PROF. VICTOR RAUL JIMENEZ ESPINOZA
ALCALDE

Distribución:

Alcaldía
Gerencia Municipal
Of. Plan. y Ppto.
Gerencia de Infr. Des. Urbano y Rural
Archivo

☎ 916 968 863
✉ Sanjuandebigotemuni@gmail.com
📍 Calle Manuel Seoane
111 - Bigote